

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

25692 *IBERMUTUA MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 274.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley General de la Seguridad Social y artículo 30 de los vigentes Estatutos Sociales, se convoca a Junta General Ordinaria de la Entidad IBERMUTUA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 274, a todos los empresarios mutualistas de la misma, cuya celebración tendrá lugar en la sede social, sita en Madrid, calle Ramírez de Arellano n.º 27, a las 10;30 horas del día 18 de Julio de 2019, en primera convocatoria, y a las 12:30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, si a ello hubiera lugar; al objeto de examinar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Examen y aprobación, en su caso, de los Balances, Cuentas de Gestión, Memoria, Estado de flujos de efectivo y Estado de cambios en el Patrimonio Neto de la Mutua, así como de la gestión de las respectivas Juntas Directivas de las Mutuas, en la actualidad integradas en la Entidad, a saber: Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 201, e Ibermutuamur, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 274, y todo ello, en cuanto a lo concerniente al Ejercicio de 2018 tal y como se dispone en la Resolución de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social de 13 de diciembre de 2018, por la que se vino en autorizar la fusión de las mismas.

2.º Aprobación, si procede, de los Presupuestos de la Mutua para el Ejercicio del año 2020.

3.º Aprobación del acuerdo relativo a la ratificación o, en su caso, cobertura por designación, de aquellas vacantes producidas en el seno de la Junta Directiva y que hubieran sido dotadas interinamente por dicho Órgano de Gobierno con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos Sociales.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Aprobación del Acta de la Junta General.

A dicho acto tendrán derecho de asistencia todos los empresarios asociados a la Entidad que manifiesten su interés, en tal sentido, con un plazo mínimo de antelación de cinco días; y se exigirá, como requisito indispensable para tener derecho a voto, encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales. El "Documento de Asistencia", que se encuentra a disposición de los mutualistas asociados, en el domicilio social y demás centros propios de la Mutua, deberá ser retirado con al menos cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General; mientras que la delegación efectuada en favor de otro asociado deberá acreditarse con una antelación mínima de diez días a la fecha de celebración del acto convocado, a fin de poder verificar, debidamente, tanto la concurrencia de los requisitos legalmente exigibles en lo que hace a la persona del representante designado, como de sus eventuales representados, así como respecto a los puntuales términos en que se encuentre formalizada la misma, toda vez que habrá de contener referencia explícita a la concreta Junta General de que se trata, sin que ningún asistente pueda ostentar la representación de más de veinticinco asociados.

La documentación relativa, tanto a la Memoria, Balances, Cuentas de Gestión, Estados de flujos de efectivo y Estados de cambio en el Patrimonio neto de las referidas Mutuas, hoy extintas, objeto de las indicadas rendiciones de cuentas; así como el Anteproyecto de los Presupuestos de la Mutua convocante; al tiempo que la documentación relativa a las concretas propuestas de los eventuales acuerdos a adoptar al respecto; será puesta a disposición de los empresarios asociados con, cuando menos, quince días de anticipación a la celebración de la Junta General, tanto en el propio domicilio social y demás centros administrativos de la Mutua, como a través de la página web de la Entidad (www.ibermutua.es).

Madrid, 6 de junio de 2019.- El Secretario, José Sánchez Bernal.

ID: A190034366-1